



**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
*Personería Jurídica 827 (15-XI-90)*  
*Nit. 800.130.264-7*  
**Registro Único de Prestador de Servicios Público SSP – Tipo Prestador**  
**Organización Autorizada Radicado ID 2623 / 2012 102623255881**



Bogotá D.C. 12 de octubre de 2017

**COMUNICADO URGENTE**  
**AMENAZA A LA POBLACIÓN RECICLADORA**

Con preocupación por la inseguridad jurídica que se vislumbra día tras día en el componente de aprovechamiento en Colombia se expone a continuación una nueva amenaza que se está materializando actualmente al interior del Gobierno Local de Bogotá Distrito Capital.

La administración de Bogotá no sabe sino criticar a los anteriores gobiernos, pero comete iguales o peores errores; sabía que la reestructuración de la licitación de aseo, no solo debía ser cuidadosa por el monto en juego, sino por los antecedentes de la caída de la anterior.

En lugar de haber dedicado tiempo a planear como afectar a los Recicladores y tener excusas para disfrazar intereses, debió dedicar esfuerzos a fortalecer los elementos para los cuales está hecha la licitación.

El Alcalde Mayor de Bogotá, Doctor Enrique Peñalosa, en reconocidos medios de comunicación manifestó:



PREMIO  
AMBIENTAL



NOHRA PADILLA HERRERA  
NOBEL AMBIENTAL  
ALTERNATIVO 2013  
CENTRO Y SUR AMERICA





**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**  
**Nit. 800.130.264-7**  
**Registro Único de Prestador de Servicios Público SSP – Tipo Prestador**  
**Organización Autorizada Radicado ID 2623 / 2012 102623255881**



**PREMIO  
AMBIENTAL**



**NOHRA PADILLA HERRERA  
NOBEL AMBIENTAL  
ALTERNATIVO 2013  
CENTRO Y SUR AMERICA**

## Alcalde Peñalosa culpó a Corte Constitucional por demoras

El alcalde de Bogotá, Enrique Peñalosa, calificó de anti-técnicas las recomendaciones de la Corte Constitucional en el nuevo esquema de aseo y sostuvo que por culpa de estas **no se ha podido definir nuevamente para la licitación que está próxima a salir.**

Peñalosa sostuvo que "podemos decir que estas recomendaciones de la Corte no se ajustan a las necesidades de la ciudad, nosotros creemos que la gente bien puede crear la **cultura de separar la basura en bolsas** y mantener la que se puede usar de nuevo, pero **integrar a los recicladores es algo negativo porque ellos solo rompen las bolsas, se llevan lo que les sirve y dejan el resto tirado**", dijo el Alcalde.

Enrique Peñalosa sostuvo que trabajan a toda marcha para tener listo lo más pronto el nuevo esquema de aseo para la ciudad, el cual indicó **no permitirá que una sola empresa se quede con más de tres zonas** en la ciudad y buscará la mayor transparencia del proceso.

"Aquí no vamos a ponernos con populismos, hay un equipo entero que se ha dedicado a la estructuración de este proyecto, tomando como referencia lo que mejor le va a la ciudad, es necesario analizar bien las zonas y la forma en la van a operar todos los que intervienen en esta cadena de residuos", dijo Peñalosa.

El Distrito fue enfático en manifestar que las tarifas de aseo en la ciudad van a aumentar, ya que estos recursos adicionales se deben utilizar para la optimización del servicio en la capital.

Lo más desconcertante son los extremos políticos a los que se ven sometidos los recicladores en la ciudad de Bogotá, administraciones intervencionistas y paternalistas que promueven el amparo de la población recicladora en contraposición extrema a posiciones mezquinas y altruistas que evidencian de MANERA GRAVE no solo el desacato directo a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T – 724 de 2003, Autos 268 de 2010, 275 de 2011, 084 de 2012, sino la promoción de desarticulación de las medidas otorgadas en el Decreto 596 de 2016 y Resolución 0276 de 2016.

Esto es evidente.

Durante más de 80 años la actividad de reciclaje en Colombia ha funcionado mediante las alianzas comerciales entre Organizaciones de Recicladores, bodegas aliadas y recicladores esto permite desarrollar el esquema de una forma integral y llegar a toda la población recicladora. Lo cual dignifica ostensiblemente la labor, aporta en el marco de ciudades ambientalmente sostenibles y conduce a la formalización efectiva que se encuentra en proceso.

**Bogotá D.C. - Carrera 3 No.12C-48 – Teléfono 3418365 Fax 2848213**  
**E-Mail [arbesp@gmail.com](mailto:arbesp@gmail.com) - <http://www.asociacionrecicladoresbogota.org>**



**El reciclador y la cadena de valor del aprovechamiento**



A pesar de las reiteradas observaciones que se han venido haciendo al proceso de licitación pública de aseo No. 02 de 2017, la UAESP incluyó en los pliegos definitivos de la licitación los anexos 2 y 11 acerca de la prestación de la actividad de recolección de residuos sólidos a través de recipientes o contenedores en la ciudad de Bogotá.

Esto resulta lesivo para los intereses de los recicladores y sus familias por cuanto el acceso a estos contenedores por parte de los recicladores será imposible por el diseño capacidad y medidas de los contenedores, lo cuales tendrán una capacidad de 700 litros. Lo que como se dijo, dificulta el acceso al material, lo que no solo se convierte en un riesgo sino en una amenaza clara y directa para desaparecer a esta población ya admitida y catalogada como personas prestadoras del

servicio de aseo en el componente de aprovechamiento.



La desafortunada posición del Alcalde conlleva a la imposibilidad de competir en el mercado, constituyendo barreras de entrada no impuestas por el Decreto 596 de 2016 y Resolución 0276 de 2016, con miras a que dicho material de forma aparentemente indirecta y disimulada sea operado por los prestadores de no aprovechables y

**PREMIO AMBIENTAL**



**NOHRA PADILLA HERRERA  
NOBEL AMBIENTAL  
ALTERNATIVO 2013  
CENTRO Y SUR AMERICA**





**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**  
**Nit. 800.130.264-7**  
**Registro Único de Prestador de Servicios Público SSP – Tipo Prestador**  
**Organización Autorizada Radicado ID 2623 / 2012 102623255881**



PREMIO  
AMBIENTAL



NOHRA PADILLA HERRERA  
NOBEL AMBIENTAL  
ALTERNATIVO 2013  
CENTRO Y SUR AMERICA

por ende reportado a la SSPD para ser cobrado.

Es pues de forma tajante la vulneración expresa al artículo 18 de la Constitución al evitar y no garantizar el derecho a la libre asociación para garantizar el desarrollo de esta actividad.

Es el alcalde y todos los funcionarios públicos del país desde sus diferentes entidades los llamados a amparar la actividad económica y la iniciativa privada para la configuración de empresa de que trata el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia **impidiendo que se obstruya o se restrinja la libertad económica.** Que al tenor de la sentencia C-263 de 2011 debe comprender el garantizar la libertad de organización y el derecho a que el estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión.

Finalmente, en relación con los servicios públicos, que son el caso que nos ocupa, la Ley 142 de 1994 hace valer la libertad de competencia, la obtención de economías de escalas, el apoyo a las personas que presten los servicios públicos y la libertad de empresa.

Es evidente la incomodidad del alcalde y su gobierno, pero más su

descaro, porque durante meses se conversó advirtiendo no los riesgos sino la amenaza que representa impedir a los Recicladores el acceso a la basura, y hoy que están cogidos de la noche para el proceso, de manera irresponsable buscan responsabilizar a los Recicladores de las posibilidades de enfrentar problemas con la licitación. No faltaba más, si los recicladores lo único que han hecho es estudiar durante 7 ocasiones la propuesta de anexo de aprovechamiento presentada por la UAESP y 7 veces se les devolvió documento analizando y exponiendo las razones de las objeciones.



¿Lo más claro de este proceso, es que la estructuración de la licitación no esta tan afianzada como debería y buscan un chivo expiatorio, y cual más





## ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA

Personería Jurídica 827 (15-XI-90)

Nit. 800.130.264-7

Registro Único de Prestador de Servicios Público SSP – Tipo Prestador

Organización Autorizada Radicado ID 2623 / 2012 102623255881



PREMIO  
AMBIENTAL



NOHRA PADILLA HERRERA  
NOBEL AMBIENTAL  
ALTERNATIVO 2013  
CENTRO Y SUR AMERICA

vulnerable que los recicladores para adjudicarles la negativa situación?

Si la administración estuviera segura del proceso, no tendría necesidad alguna de vincular aspectos relacionados a los recicladores en el mismo, más que los elementos de coordinación, pero programo factores de calificación con los elementos de principal amenaza contra los Recicladores; eso demuestra el aminorado y irresponsable de la UAESP y la Alcaldía, es romper la cuerda por el lado más delgado.

La licitación del 2011, se cayó porque la Corte Constitucional encontró que la administración estaba obligada a salvaguardar el oficio de los Recicladores como prestadores naturales del servicio de aprovechamiento por 8 décadas, amparados por la confianza legítima del marco legal colombiano; y que las medidas que ofrecía el gobierno de Bogotá eran aparentes y falsas en las observaciones de protección al trabajo de los Recicladores.

¿La UAESP quería confundirnos? miren esto en el pliego de condiciones de la licitación pagina 4, párrafo segundo dice: " al finalizar el segundo

semestre del año 2018, el concesionario deberá garantizar la instalación de la totalidad de contenedores equivalentes a la capacidad nominal en litros de su zona" y el concepto de nominal: "Datos nominales" Los datos nominales se basan en el etiquetado o codificación de información en categorías. Generalmente, creas nombres para la información con base en las características. Por ejemplo, puedes clasificar los colores de cabello en moreno, rubio, rojo o negro. Cuando estás introduciendo los datos, asignas un código, o número, a cada categoría: por ejemplo, moreno = 1. Este número simplemente es un signo clave que quiere decir "moreno". ¿Entonces a que se refiere la cantidad nominal en litros en la zona? ¿No será la cantidad de contenedores equivalentes al número de toneladas producidas en la zona? ósea la cantidad de contenedores necesarios para que salgan 22 mil recicladores de su oficio y se pueda autorizar a las empresas las estaciones de transferencia, donde con el 10% de los Recicladores como empleados, los empresarios de las basuras se adueñan del Reciclaje.

